

Edicto N° 176-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **RUTA SONÁ-PLATANARES-PIXVAE**, con Certificado de Operación N° 9R1001, expedido a favor de **PRISCILA GODOY DE CASTILLO**, con R.U.C. N° 9-211-33, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Soná, urbanización Vía Principal, se ha dictado el Auto N° 2514-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 55.00)**, mediante Recibo N° **JE-9-01413** de 27 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **RUTA SONÁ-PLATANARES-PIXVAE**, con Certificado de Operación N° 9R1001, expedido a favor de **PRISCILA GODOY DE CASTILLO**, con R.U.C. N° 9-211-33, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Soná, urbanización Vía Principal.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° 2097-2020 de 23 de octubre de 2020.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente JE-880-2020

FUNDAMENTO DE DERECHO:

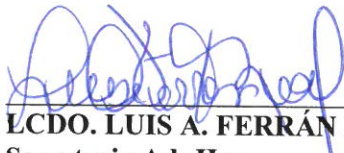
Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *Viernes* (05) de *Noviembre* de dos mil *veintiuno* (2021), a las *9:00* de la (*mañana*), por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr